RESOLUCIÓN No. **182** DE **2026**

"Por la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad" de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados."

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 1 y 6, numeral 12, de la Resolución Interna No. 145 del 4 de septiembre de 2024, y en virtud del nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 146 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (en adelante FUNDACIÓN o FUGA) es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) de Bogotá D.C., cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Que en cumplimiento de sus funciones la FUNDACIÓN con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos; mediante la expedición de la Resolución No. 137 del 28 de agosto de 2026 *"Por la cual se ordena la publicación y apertura de la Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad", a cargo de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño 2026."* la cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos a personas naturales o agrupaciones que apliquen con propuestas innovadoras en las áreas de artes plásticas y visuales.

Por su parte, el Plan Distrital de Desarrollo vigente denominado "Bogotá Camina Segura 2024-2027" cuenta con la Meta Plan de Desarrollo para la presente administración de "Entregar 717 Estímulos reconocimientos, apoyos e incentivos" buscando contribuir al reconocimiento económico y visibilización de las prácticas artísticas y culturales de los agentes culturales y ciudadanía en el Centro de Bogotá.

En desarrollo de lo anterior, existe el proyecto de inversión "Fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural en el Centro de Bogotá D.C." cuyo objetivo se centra en "Desarrollar actividades, programas y planes de expresión, participación y acceso a las prácticas artísticas y culturales en el centro de Bogotá disminuyendo barreras culturales, físicas y económicas para el ejercicio de los derechos culturales".

RESOLUCIÓN No. **182** DE **2026**

"Por la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad" de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados."

Que, el Artículo Primero de la Resolución 137 del 28 de agosto de 2026 establece en la publicación y apertura de la convocatoria **"Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad",** bajo la modalidad de invitación abierta, del área de Artes Plásticas y Visuales, respondiendo a la línea estratégica de circulación, la cual tiene como objeto *"apoyar la circulación de propuestas artísticas, culturales o patrimoniales desarrolladas por colectivos, artistas y gestores culturales que incentiven la producción y circulación de obras o procesos artísticos territoriales, que aborden la relación entre el campo y la ciudad, resaltando la ruralidad como una manifestación viva de la identidad bogotana."*

Que para la convocatoria **"Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad"** se estableció el otorgamiento de siete (7) incentivos mixtos en dinero por un valor de seis millones de pesos ($6.000.000) m/cte (pago al final de la exposición) y espacio expositivo (producción gráfica, textos museográficos, inauguración y divulgación de la muestra).

Que, conforme a las condiciones específicas de la Convocatoria, el cierre de las inscripciones se fijó para el día veinticinco (25) de septiembre de 2026 a las 17.00 horas, siendo registrada la inscripción de treinta y ocho (38) propuestas.

Que una vez realizada la verificación administrativa y técnica de las propuestas inscritas, resultaron habilitadas veintinueve (29) propuestas que cumplieron con los documentos solicitados, 6 no habilitadas y tres (3) debieron subsanar documentos administrativos.

Después de surtido el periodo de subsanación documental se publicó el día diecinueve (19) de octubre de 2026 el listado definitivo de habilitados y no habilitados, dando cuenta de treinta y un (31) propuestas habilitadas para evaluación.

Que en este sentido se hace necesario realizar la designación de los jurados para la evaluación de las propuestas participantes, y efectuar la recomendación de los ganadores de la Convocatoria **"Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad",** los cuales se conforman por un grupo de expertos en el campo del arte y la cultura, externos a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o entidades adscritas.

Para este fin, existe el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, que busca ampliar las posibilidades de participación y aporte de expertas y expertos de diversas áreas y disciplinas a los procesos artísticos, creativos, culturales y patrimoniales de Bogotá D.C., los cuales participan con el fin de aprovechar las condiciones que permiten reconocer y exaltar la trayectoria, el conocimiento y los saberes de expertas y expertos de diversas áreas o disciplinas, quienes, a través de sus aportes, evaluación, retroalimentación, acompañamiento pedagógico o asesoría, contribuyen al

RESOLUCIÓN No. **182** DE **2026**

"Por la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad" de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados."

fortalecimiento de las iniciativas que fomenta el sector y se promueven las relaciones enriquecedoras entre artistas, gestores(as), creadores(as) e investigadores(as) de múltiples campos del saber, constituyéndose como un espacio que genera el intercambio de conocimientos, que invita a la ciudadanía a hacer parte activa de sus procesos de fomento cultural en la ciudad que, desde su sentido crítico y sensibilidad, permiten a su vez transformar los territorios, consolidar el tejido social y comunitario, y facilitar el goce efectivo de los derechos culturales.

Que el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura cuenta con dos (2) modalidades de participación: jurados y mentores(as), en las cuales podrá ser seleccionada o seleccionado de acuerdo con lo establecido por cada entidad del sector cultural, partiendo de los requerimientos de sus convocatorias o programas.

Que los jurados se constituyen como expertas o expertos responsables de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias o programas que ofertan las entidades del sector cultura. Son seleccionadas y seleccionados a través de la convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con su conocimiento, experticia y trayectoria, lo cual garantiza que esa evaluación sea el resultado de un proceso objetivo y transparente. En lo que corresponde al PDE, los jurados podrán postularse a las convocatorias de su interés, teniendo en cuenta el cumplimiento del perfil definido para cada una.

Para efectos del presente acto administrativo, se dispondrá a la selección de la terna de jurados, quienes serán los encargados de la evaluación de las propuestas habilitadas en el marco de la convocatoria **"Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad"** de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

Que las condiciones y requisitos generales de participación aplicables para el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026, se encuentran establecidas en el documento denominado *"Condiciones generales de participación banco de personas expertas para el sector cultura 2026",* el cual se encuentra publicado en el micrositio: https://cultured-back.cultured.gov.co/media/documentos/BE-Condiciones-generales-participacion.pdf

Que, de acuerdo con las mencionadas Condiciones, el numeral 3.2. *¿Quiénes no pueden participar?,* establece las restricciones de participación, las cuales serán consultadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a través de la plataforma SICON.

Que las Condiciones generales de participación del banco de personas expertas para el sector cultura 2026 establecen en su capítulo 5 el proceso de *Verificación y Selección de Personas Expertas*, que la entidad responsable de la convocatoria o programa designará un comité encargado

RESOLUCIÓN No. **182** DE **2026**

"Por la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad" de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados."

de verificar, evaluar, seleccionar y designar a las y los jurados o mentores, el cual deberá estar coordinado por el responsable de la dependencia o su delegado, estableciendo que el Comité seleccionará, según los perfiles establecidos y las condiciones de participación aquí estipuladas, a las expertas y expertos jurados o mentores(as) en las convocatorias o programas que se ofertarán a lo largo del año.

Que la FUNDACIÓN designó las citadas actividades para la presente convocatoria de la Subdirección Artística y Cultural en el Comité de Fomento, el cual se encuentra compuesto de la siguiente manera:

- DANIELA BEJARANO QUINTERO, Subdirectora Técnica de la Subdirección Artística y Cultural, encargada de presidir el comité.
- SINDI YOHANA MARTÍNEZ ORTIZ, Contratista de la Subdirección Artística y Cultural en el marco de las obligaciones contenidas en el contrato FUGA-039-2026.
- CAMILA VALENTINA AVELLA ROMERO, Contratista de la Subdirección Artística y Cultural en el marco de las obligaciones contenidas en el contrato FUGA-072-2026.

En este sentido y en atención a los criterios establecidos en el documento mencionado, mediante acta del veinte (20) de octubre del 2026 el comité de fomento de la FUNDACIÓN, se reunió para revisar las hojas de vida inscritas en el Banco de Personas expertas para el Sector Cultura 2026, específicamente las manifestaciones de interés extendidas por los expertos postulados a jurados para la convocatoria **"Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad"**

De acuerdo con lo consignado en la mencionada acta, para la selección de los jurados principales de la convocatoria se definieron dos (2) perfiles para la evaluación de las propuestas:

Perfil 1 Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura:

Curadores(as) y/o investigadores(as) en arte y profesionales afines, de reconocida trayectoria en el campo del arte local o internacional. Con mínimo (5) años de experiencia, debidamente soportada.

Área de conocimiento: Bellas Artes.

RESOLUCIÓN No. **182** DE **2026**

"Por la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad" de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados."

Formación profesional: Si requiere formación profesional
Formación de postgrado: Si requiere formación de postgrado
Nivel de formación: Maestría
Área del perfil: Artes plásticas y visuales.
¿El jurado debe residir en Bogotá?: No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2 (Ad Honorem)

El líder del área de artes plásticas y visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño encargado de la articulación y ejecución de la programación de artes plásticas y visuales en las salas de exposición.

De acuerdo con lo establecido en las condiciones del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026, solo los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como jurados de la convocatoria o programa.

En virtud de lo anterior y en concordancia con las condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026, específicamente el numeral 5, el Comité de Fomento de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño generó la siguiente recomendación:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO PRINCIPAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	TOTAL PUNTAJE
"Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad"	Norman Esteban Gil Reyes	1013594155	1	91
	Sara Jessenia Alvarado Pulido	1010213614	1	86
	Juan Nicolás Sánchez Silva	79704973	2	Ad Honorem

En cuanto al reconocimiento económico a otorgar a los jurados principales, de acuerdo con lo establecido por la FUNDACIÓN en la RESOLUCIÓN No. 21 DE 2026 *"Por la cual se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar al Banco de Personas Expertas para el sector cultura en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño 2026"* se estableció:

RESOLUCIÓN No. **182** DE **2026**

"Por la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad" de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados."

"(…) Adoptar los rangos para la asignación del valor de los reconocimientos económicos a otorgar a los expertos / expertas que evaluarán las propuestas presentadas en las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos PDE de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño 2026, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de propuestas a evaluar	Valor reconocimiento por experto / experta
1 - 10	$ 2.500.000
11 - 30	$ 3.000.000
31 - 50	$ 3.500.000
51 - 100	$ 4.000.000
100 - 200	$ 5.000.000
200 en adelante	$ 6.000.000

(…)"

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que luego de la verificación administrativa y técnica de las propuestas presentadas a la convocatoria **"Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad"** resultaron habilitadas para evaluación un total de treinta y un (31) propuestas, el comité de fomento de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, recomendó efectuar la designación como jurados principales a los siguientes expertos por el siguiente valor:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO PRINCIPAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE	RECONOCIMIENTO
"Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad"	Norman Esteban Gil Reyes	1013594155	91	$3.500.000
	Sara Jessenia Alvarado Pulido	1010213614	86	$3.500.000
	Juan Nicolás Sánchez Silva	79704973	Ad Honorem	Ad Honorem

RESOLUCIÓN No. **182** DE **2026**

"Por la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad" de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados."

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4 de Banco de Expertos para el Sector Cultura 2026, posterior a la realización del Comité de Fomento, se informó a través de la plataforma SICON a los jurados principales su selección, solicitando su aceptación.

Que en los plazos establecidos, se recibió comunicación de ACEPTACIÓN por parte de los jurados principales: Norman Esteban Gil Reyes, Sara Jessenia Alvarado Pulido y Juan Nicolás Sánchez Silva.

Que los recursos necesarios para garantizar los reconocimientos económicos a los jurados que evaluarán los proyectos presentados en la convocatoria **"Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad"**, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SAP No. 813310 FUGA 105 del 06 de enero de 2026, rubro O2301173301202400510 20 54.

Que con base en lo anteriormente expuesto la Subdirectora Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como jurados principales encargados de evaluar las propuestas de la convocatoria **"Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad"**, a las siguientes personas:

NOMBRE DEL JURADO PRINCIPAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	TOTAL PUNTAJE	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
Norman Esteban Gil Reyes	1013594155	1	91	$ 3.500.000
Sara Jessenia Alvarado Pulido	1010213614	1	86	$ 3.500.000
Juan Nicolás Sánchez Silva	79704973	2	Ad Honorem	Ad honorem

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar para la evaluación de las propuestas presentadas en la convocatoria **"Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad"** la Guía Operativa Para Invitaciones Culturales del 24 de febrero de 2026 y sus modificaciones, así como las condiciones específicas de participación dispuestas por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA. De igual manera, adoptar las Condiciones Generales de

RESOLUCIÓN No. **182** DE **2026**

"Por la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad" de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados."

Participación del Banco de Personas Expertas para el sector cultura 2026 y sus modificaciones las cuales son de obligatorio para las partes involucradas y para el ejercicio de la designación otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Respaldar los reconocimientos económicos objeto del presente acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SAP No. 813310 FUGA 105 del 06 de enero de 2026, rubro O230117330120240051020 54 - Fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural en el Centro de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar el desembolso correspondiente al 100% del valor determinado como reconocimiento económico, señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo, previo cumplimiento de los deberes, compromisos y facultades establecidas en las condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el sector cultura 2026.

PARÁGRAFO: El desembolso de los reconocimientos económicos está sujeto a la disponibilidad PAC — Plan Anual de Caja de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los jurados principales, vía electrónica a los correos indicados en el SICON de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de Invitaciones Culturales de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1152 en cumplimento de los estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, en atención a lo prescrito por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **29** de **octubre** de **2026**

Documento 20262300001825 firmado electrónicamente por:

Daniela Bejarano Quintero
Subdirectora Artística y Cultural
Subdirección Artística y Cultural
Fecha firma: 29-10-26 15:45:40

Revisó: GRACE VIVIANA GOMEZ PARIS - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

RESOLUCIÓN No. **182** DE **2026**

"Por la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "Invitación Cultural FUGA 3-16: La ruralidad como expresión viva de la "Bogotaneidad" de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados."

Proyectó:

Ingry Paola Socha Ortiz - - Gestión Documental y Atención al Ciudadano
Maria Alexandra Sandoval Concha - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Sindi Yohana Martínez Ortiz - - Subdirección Artística y Cultural
Camila Valentina Avella Romero - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Tatiana Katherine Guevara Osorio - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Maria Camila Rodriguez Fernandez - Profesional de Apoyo Fomento - Subdirección Artística y Cultural

61427c9601e72fbc64af7b5fcf7d711dfd0cd2940568102ee4e8656fcc6b3dab
Codigo de Verificación CV: 01060